



Cerro Sombrero, 28 de octubre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.771/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022, de don Christian Santana, DAF, quien solicita decreto alcaldicio que ordena un traspaso contable que ajusta valores aporte patronal SIS de 1.84 a 1.54.
- 2) El correo electrónico de fecha 25 de octubre de 2022, de don Blagomir Brztilo, quien autoriza la realización de decreto alcaldicio.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 4) La necesidad de realizar las modificaciones correspondientes a las remuneraciones del mes de octubre y pago PMG tercer trimestre 2022, normalizando de esta forma el pago previsional respectivo,
- 5) Que, los valores señalados anteriormente fueron informados por PREVIRED el día 14/09/2022, circunstancia en que las remuneraciones a esa fecha ya habían sido procesadas y pagadas.

DECRETO

1°ORDÉNESE, un traspaso contable que ajusta valores aporte patronal SIS de 1.84% a 1.54%, según el considerando 4 y 5 del presente decreto alcaldicio.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, DAF, Tesorería, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JMP/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2159103-950561 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>